

Bolívar, 22 de Marzo de 1996

**AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO**

**REF. EXP. N°
3273/96**

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

= ORDENANZA N° 1185/96 =

ARTICULO 1° Convalídase el Convenio celebrado con fecha 16 de diciembre de 1994, número 7-002-23, entre el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Bolívar, cuyo objeto es realizar la obra: "UNIDAD SANITARIA BARRIO LOS ZORZALES" DE BOLÍVAR" , incluida en el PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL INTERIOR BONAERENSE - II ETAPA y en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas que componen el mismo y que forman parte integrante de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1996.

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) - MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

82-3 DE



ES COPIA

MARTA E. OLIVERA
Secretaria H. C. B.
BOLIVAR

